ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA N° 1268
TELEFONO N° 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (591-21) 212371 ANDE PY
TELEFAX: 201051-Dpto. de Compras

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5388/2010

OBRA CIVIL – REPARACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DEL SUBSUELO DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL

ADDENDUM N° 1

Asunción, 16 de junio de 2010

AL OFERENTE:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a la Contratación Directa de referencia, a los efectos de comunicar que para una mejor preparación de las Ofertas, se deberá tener en cuenta la página N° 2 del Anexo 3 Rev. 1 que se adjunta.

Atentamente,
/nre

Ing. Charles M. Quevedo C.
Responsable UOC-ANDE

Rev.1

Para una correcta preparación y presentación de las Ofertas, se realizará una **Charla Técnica** en la Sección de Mantenimiento de Edificios y Muebles del Edificio Sede Central de ANDE sitio **en la Avenida España Nº 1268 y Padre Cardozo**, en fecha ..25 JUN. 2010...., a las **10:00 horas**.

Por esta **Charla Técnica** se expedirá una **Constancia de Participación** que deberá ser presentada con la Oferta, la no presentación de la misma será motivo de descalificación, salvo que el Oferente presente una **Declaración Jurada** de conocer perfectamente el sitio, los alcances de la Obra y que cuenta con toda la información necesaria para preparar su oferta.

7. **Relaciones entre Las Partes**

7.1 En todas sus relaciones con el Contratista, ANDE estará representada por un Fiscal de Obra o por quien lo reemplace.

7.2. Durante la ejecución de los trabajos el contratista estará representado por un profesional técnicamente calificado.

7.3. Todas las ordenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre ANDE y el contratista se hará únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces que en los textos de los documentos de contrato se encuentren expresiones "comunicará", "Informará" y similares, deberá entenderse "por escrito". Las comunicaciones verbales no tienen valor con respecto a este Pedido de Contratación Directa.

8. **Personal del Contratista**

8.1 El Contratista empleará personal de probada capacidad y mano de obra en número suficiente para la ejecución de las obras previstas. Tendrá facultad de establecer turnos de trabajos extras durante las horas nocturnas o días festivos, informando con la debida anticipación a ANDE.

8.2 El contratista es responsable por el buen comportamiento de su personal, pudiendo la ANDE exigir el retiro inmediato de cualquier empleado u obrero cuya permanencia sea considerada perjudicial para ANDE o para las buenas relaciones de está con las autoridades o los particulares;

8.3 En cualquier momento, la ANDE podrá pedir la substitución del personal técnico, estando el contratista obligado a cumplir las instrucciones al respecto;